



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia



Independencia, 28 de Diciembre del 2021

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000061 - 2021 - MDI



Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo fecha 28 de diciembre del 2021, el Doc. Simple N° 0013744-2021, mediante el cual se remite el Acta y el Dictamen N° 001-2021- CE/R/MDI de la Comisión Especial conformada por Acuerdo de Concejo N° 000034-2021 y ampliado su plazo por Acuerdo de Concejo N° 000047-2021, encargada de evaluar y dictaminar la conducta del Regidor MARCO ANTONIO RAMIREZ CHANZAPA, con motivo de los sucesos acontecidos el 07 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros, a través de los Acuerdos, los cuales de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 85° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado con Ordenanza N° 000403-2019-MDI, establece que las Comisiones Especiales se constituyen para tratar asuntos específicos que no correspondan a las competencias de las Comisiones Permanentes o que, por su importancia o gravedad así lo requieran, asimismo regula la organización interna, funciones y obligaciones del Concejo Municipal, el desarrollo de las sesiones, comisiones de regidores, funciones, obligaciones, responsabilidades, incompatibilidad e impedimentos, así como las faltas y sanciones de los Regidores;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000034-2021 de fecha 31 de agosto del 2021 se acordó conformar una Comisión Especial encargada de evaluar y dictaminar la conducta del Regidor MARCO ANTONIO RAMIREZ CHANZAPA, con motivo de los sucesos acontecidos el 07 de agosto del 2021, ampliado mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2021-MDI;

Que, en el acta de la Comisión Especial, de fecha 25 de noviembre del 2021, señala que habiendo revisado y analizada la documentación, videos y recibido los descargos personales, el Regidor Marco Antonio Ramírez Chanzapa y de los Inspectores Municipales, Sr. Luis Orlando Reyna Marques, Sra. Sharon Melissa Herrera Chuquipiondo, Sra. Jaqueline Núñez Falcón, Sra. Giovanna Carla Higinio Fiesta, de la Sub Gerencia de Control y Fiscalización, determinan que no hubo Intromisión de Funciones, por parte del Regidor Marco Antonio Ramírez Chanzapa.

Que, la Comisión Especial conforme a las facultades establecidas en el Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza N°397-2019-MDI, emite el Dictamen N°001-2021-CE/R/MDI, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Comisión Especial a cargo de evaluar y dictaminar la conducta del regidor MARCO ANTONIO RAMIREZ CHANZAPA con motivo de los sucesos acontecidos el día 7 de agosto del 2021, conformada por Acuerdo de Concejo N°034-2021-MDI y ampliado mediante Acuerdo de Concejo 047-2021-MDI, y de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y luego del análisis de la documentación y videos proporcionados, concluye que no hay lugar a falta y sanción al regidor Marco Antonio Ramírez Chanzapa, por no existir indicios fehacientes de una conducta incorrecta.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 001-2021-CE/R/MDI mediante el cual **SEÑALA** que la conducta del regidor MARCO ANTONIO RAMIREZ CHANZAPA, no se encuentra incurso dentro de los actos de



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia*



indisciplina o faltas graves regulados en los artículos 19 y 20 del Reglamento Interno de Concejo, en consecuencia, NO hay mérito para que se imponga sanción al referido, al no existir indicios fehacientes de una conducta incorrecta,

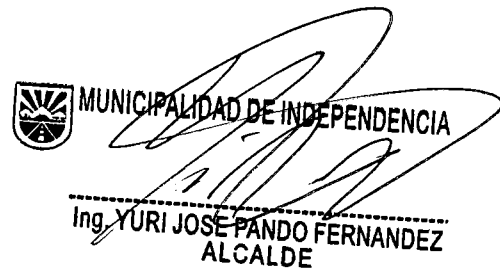
ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al regidor MARCO ANTONIO RAMIREZ CHANZAPA, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del Reglamento Interno de Concejo, esto es, que lo miembros del Concejo tienen la obligación de ejercer su cargo con responsabilidad, pleno respeto a sus pares, a los trabajadores municipales y a los vecinos, teniendo una conducta intachable, con el buen uso de la moral y las buenas costumbres.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional

POR TANTO:

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. RITA MABEL AGUILAR RODRIGUEZ
GERENTE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Ing. YURI JOSÉ PANDO FERNANDEZ
ALCALDE